

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-UA-002-2023

FECHA: 04/04/2023

ÁREA REQUERENTE: Dirección de Comunicación

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 123

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a entregar ADQUISICIÓN DE PUGLINS Y MAILCHIMP PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES a entera satisfacción de la Universidad de las Artes conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Joyce Falquez Allieri

RUC: 0920648177001

TELÉFONO: 0969300531

DIRECCIÓN: Alianza 201 y Jiguas - Guayaquil

CORREO: joycesfalquez@gmail.com

PROFORMA Nro.: 002-2023

FECHA: 14/02/2023

CONTACTO: Joyce Falquez Allieri

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	733100011	ADQUISICION DE PUGLINS Y MAILCHIMP PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	The Events Calendar: Soporte para 1 sitio web,Inclusión de los componentes: Events Calendar Pro, Event Tickets Plus, Promoter y Event Automator.	u	1	\$ 530,00	\$ 530,00
2	733100011		WPForms – Plus: Soporte para hasta 3 sitios web, Inclusión de funcionalidades y personalización soportadas en la versión Basic, Integración con servicios de marketing de terceros, inclusión de automatización de formularios.	u	1	\$ 200,00	\$ 200,00
3	733100011		Elementor Pro – Expert: - Soporte para hasta 25 sitios web, Inclusión de más de 100 widgets y más de 300 plantillas, Incluye constructor de temas, constructor de tienda WooCommerce, constructor de de página de llegada, de ventanas emergentes, y de formularios, Incluye herramientas de marketing	u	1	\$ 300,00	\$ 300,00
4	733100011		WPDownload Manager – Pro: - Soporte para hasta 5 sitios web,Incluye protección con contraseña. Control de acceso, paquetes multi-archivos, información individual por archivo, importación masiva, estadísticas de descargas, bloqueo por email, entre otros.	u	1	\$ 400,00	\$ 400,00
5	733100011		WPDownload Manager - Advanced Custom Fields: - Soporte para 1 sitio web Creación ilimitada de grupos de campos y de campos, Soporte para 6 diferentes tipos de archivo, Exportación de los datos capturados en los formularios.	u	1	\$ 70,00	\$ 70,00
6	733100011		Mailchimp.com: - Soporte para 15000 destinatarios, Envío de 180000 mensajes enviados mensualmente, Soporte de hasta 5 usuarios, Plantillas de correo electrónico prediseñadas, Informes y análisis básicos, Eliminar la marca de Mailchimp, Plantillas con códigos personalizados, Optimización de la hora de envío, Optimizador de contenido.	u	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
SUBTOTAL						\$	5.000,00
IVA 12%						\$	-
TOTAL						\$	5.000,00

Notas:

- Se deberá prestar el respectivo soporte técnico con vigencia de 1 año desde la activación
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ernesto Monserratte, Especialista Multimedia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista
FORMA DE PAGO:	La Universidad de las Artes, pagará la orden de compra para la “ADQUISICION DE PUGLINS Y MAILCHIMP PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con lo detallado en las especificaciones técnicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	- El plazo para la entrega de informe y credenciales de acceso es el 23 de abril de 2023 a entera satisfacción de la contratante - El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de un año contados a partir de la recepción de las credenciales por parte del administrador de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	En esta Orden de compra se rendirá una garantía técnica de buen funcionamiento del servicio por el periodo de un año de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es por medios telemáticos, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	-Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones presupuestarias emitidas por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	Joyce Falquez Allieri con RUC 0920648177001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad de las Artes, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad de las Artes podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Ing. José Carabajo León	Joyce Falquez Allieri
Director Administrativo	RUC 0920648177001